

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓMBITA

Combita, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020).

Clase de proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 2016-0351  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado: DIANA MAYERLY FUERTE LAROTTA  
Asunto : Corre traslado liquidación del Crédito y decreta medida

1. De la liquidación del crédito.

Verificado el expediente, obra liquidación del crédito presentada por la parte actora, allegada vía correo electrónico el 2 de junio de hogaño, por lo que se dispondrá correr traslado de la misma obrante a folios 99 y ss., por el término de tres (03) días, de acuerdo a lo señalado en el artículo 446 del C. G. del P.

2. De la medida cautelar.

Obra solicitud de medida cautelar deprecada por la parte ejecutante a folio 102, la cual fuera allegada vía correo electrónico el pasado 17 de junio, por lo que por ser procedente a esta se accederá, **DECRETANDO** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el FMI N° 070-163 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja, de propiedad del también demandado JUAN JOSÉ GONZALEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 992.342.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Cómbita,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORRER TRASLADO** de la liquidación del crédito obrante a folios 99 y ss. por el término de tres (03) días, de acuerdo a lo señalado en el artículo 446 del C. G. del P.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el FMI N° 070-163 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja, de propiedad del también demandado JUAN JOSE GONZALEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 992.342. **Librese el respectivo oficio.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez,

  
CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ LEÓN

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓMBITA

La providencia anterior se notificó por **ESTADO ELECTRONICO**  
N° 11 hoy veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

Original firmado  
DIANA MARÍA ANTOLINEZ DÍAZ  
Secretaria